



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
- I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



POLITÉCNICA

D^a Cristina **PÉREZ GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 26 de noviembre de 2015, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el Acta de la sesión celebrada el 29/10/2015.*
- *Aprobar la elevación al Consejo Social de la Memoria Económica UPM del ejercicio 2014.*
- *Aprobar la creación del fichero con datos de carácter personal "Proyecto MODIFICA. ETS Arquitectura_UPM".*
- *Aprobar la modificación de los criterios para la transformación del PDI funcionario acreditado a Catedrático de Universidad mediante promoción interna.*
- *Aprobar el establecimiento del procedimiento para la transformación de Profesores Ayudantes Doctores que han finalizado el plazo máximo de contratación previsto en la Ley Orgánica 4/2007, en Profesores Contratados Doctores Interinos, en tanto se produce la cobertura definitiva por el procedimiento legalmente establecido.*
- *Aprobar, para su posterior elevación al Consejo Social, las líneas generales del presupuesto 2016.*
- *Informar favorablemente la creación de nuevas subdirecciones departamentales en el Departamento de Electrónica Física, adscrito a la ETSI de Telecomunicación, y en el Departamento de Construcción y Tecnología Arquitectónicas, adscrito a la ETS de Arquitectura.*
- *Aprobar las memorias de solicitud de verificación, para su posterior elevación al Consejo Social, de los siguientes Títulos Oficiales:*
 - o *Máster Universitario en Ingeniería Biomédica*
 - o *Grado en Ingeniería de Computadores*
 - o *Grado en Tecnologías para la Sociedad de la Información*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO**

Complemento al Acuerdo de 22 de septiembre de 2015, de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los procedimientos de admisión a las enseñanzas de Grado durante el curso 2016-17 para los estudiantes que no acceden a la universidad con el título de Bachiller del sistema educativo español.

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente acuerdo complementa el acuerdo firmado el 22 de septiembre de 2015 por las universidades públicas de Madrid, en el que se definen los procedimientos de admisión, criterios de valoración y reglas de prelación en la adjudicación de plazas en las enseñanzas universitarias oficiales de grado que, durante el curso 2016-2017, se aplicarán a los estudiantes que no acceden a la universidad con el título de Bachiller del sistema educativo español. En concreto se aplicará a los procedimientos de admisión de los siguientes estudiantes:

- Estudiantes en posesión de Títulos, Diplomas o estudios equivalentes al Título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de Sistemas Educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros estados, con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades; y estudiantes en posesión de Títulos, Diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de estados que no sean miembros de la Unión Europea, con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del Título de Bachiller, en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al Título de Bachiller del Sistema Educativo Español, y que, en ambos casos, no hubieran superado la prueba de acceso a la universidad.

2. Solicitud de ingreso y adjudicación de plazas

Los estudiantes incluidos en el apartado anterior presentarán la solicitud de admisión en el registro general de la UPM, debiendo tener su titulación homologada.

Las plazas vacantes después del reparto correspondiente al distrito único, según el citado acuerdo de 22 de septiembre de 2015, en las respectivas convocatorias ordinaria y extraordinaria, se adjudicarán de acuerdo a la calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, que habrá de constar en la credencial de homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

3.Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la UPM, y será de aplicación efectiva cuando se publique la normativa básica que desarrolle el acceso y admisión a la universidad.